



RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Diez horas y veinte minutos del día Veintisiete de Abril de dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Abril de 2021, se recibió la solicitud numero 2021/334 en la cual se requiere:

1. Desde enero de 2018 hasta marzo de 2021, ¿cuántas personas están bajo tratamiento y control psiquiátrico? Especificar:

Número de personas por año

Profesión

Sexo

Edad

Municipio

Departamento

2. ¿Cuántas consultas psicológicas se programaron por día, por semana y por mes en el sistema público, entre enero de 2018 y marzo de 2021? Detallar:

Departamento y municipio

Centro de salud

Razón o motivo de la consulta

3. ¿Cuántos estudiantes de medicina hicieron el año social desde enero de 2018 a marzo de 2021? Detallar por año

4. ¿Cuántos de los estudiantes de medicina laboraron en centros de atención COVID-19, entre marzo de 2020 y marzo de 2021? Detallar:

Sexo

Edad

Número de personas

Centros de salud

Fundamento y respuesta a solicitud.

A- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

B- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

C- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió al Instituto Nacional de la Salud, Unidad de Estadísticas y Dirección de Primer Nivel de Atención, quienes posteriormente remitieron respuesta.

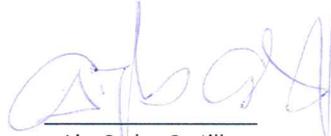
Por lo antes expuesto resuelve:

1a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

2b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de correo electrónico al solicitante.

Notifíquese.



Lic. Carlos Castillo
Oficial de información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud, Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123